



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora

N° 009-2026/UNADISAM-CO

San Marcos, 02 de marzo de 2026.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N° 008-2026-CO de fecha 26 de febrero de 2026 de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el artículo 9° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos;

Que, el artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la Comisión Organizadora tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno;

Que, mediante Ley N° 32224 de fecha 31 de diciembre de 2024, publicada en el diario oficial El Peruano, se crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, con personería jurídica de derecho público interno, con sede principal en el distrito de San Marcos de la provincia de Huari del departamento de Áncash;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU de fecha 14 de marzo de 2025, en su artículo 1°.- Se designa a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, la misma que estará integrada por: el señor YURI GAGARIN GONZALES RENTERIA, en el cargo de Presidente, al señor JAVIER GONZALO LOPEZ Y MORALES, en el cargo de Vicepresidente Académico; y, al señor JOHNNY WALTER CARBAJAL JIMENEZ, en el cargo de Vicepresidenta de Investigación;

Que, el numeral 3 del numeral 5.2 del artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, establece que la Dirección General del Tesoro Público, como ente rector del Sistema Nacional de Tesorería, tiene como una de sus funciones, la de implementar y ejecutar procedimientos y operaciones propias del Sistema Nacional de Tesorería, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2024-EF/52.01 se aprobó la Directiva N° 003-2024-EF/52.06, “Directiva para el manejo de la Caja Chica”, estableciéndose en su artículo 7 que el director general de Administración, o quien haga sus veces en la Entidad, bajo responsabilidad, aprueba una Directiva para la administración de la Caja Chica o, de ser el caso, procede con su actualización en virtud de la presente Directiva, con cargo al presupuesto institucional del año fiscal vigente;

Que, la Dirección General de Administración, sustenta técnicamente la necesidad de aprobar una directiva para la administración y control de la caja chica de la UNADISAM, en cumplimiento de la normatividad emitida por Dirección General del Tesoro Público;

Que, mediante Informe N° 00018-2026/UNADISAM-OPP de fecha 19 de febrero de 2026 la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión técnica favorable para la aprobación de la directiva “Procedimientos para la administración y control de la caja chica en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos”;

Que, mediante Informe Legal N° 012-2026/UNADISAM-OAJ de fecha 23 de febrero de 2026, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNADISAM, concluye que resulta legalmente viable aprobar la directiva “Procedimientos para la administración y control de la caja chica en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos” mediante acto resolutivo, debiendo elevarse todos los actuados a la Comisión Organizadora de la entidad;

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordado con el artículo 56° del Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, aprobado con





UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora

N° 009-2026/UNADISAM-CO

Resolución de Comisión Organizadora N° 003-2025-/UNADISAM-CO de fecha 24 de abril de 2025, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad. En el caso de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, dada su condición y naturaleza, corresponde ejercer dicha atribución a la Comisión Organizadora quien hace las veces de Consejo Universitario, cuya disposición se encuentra relacionada con la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias;

Que, el artículo 59° de la Ley Universitaria, sobre Atribuciones del Consejo Universitario, en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNADISAM, tiene las atribuciones contenidas en numeral 59.8; concordante con su numeral 6.1.4 literal b) de la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado, "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", señala que corresponde: "Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad";

Que, a través del Memorando N° 0067-2026/UNADISAM-CO-P de fecha 25 de febrero de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora dispone se agende en sesión de Comisión Organizadora la aprobación de la "Directiva Procedimientos para la administración y control de la caja chica en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos";

Que, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos en Sesión Ordinaria N° 008-2026-CO de fecha 26 de febrero de 2026, acordó: APROBAR la "Directiva Procedimientos para la administración y control de la caja chica en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos", que permita el adecuado manejo, uso, rendición, reposición y liquidación de la caja chica durante el ejercicio fiscal 2026;

Que, conforme a las disposiciones establecidas en la Constitución Política del Perú, Ley N° 32220- Ley Universitaria, Ley N° 32224- Ley que crea la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, Estatuto de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, que Aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, que modifica los subnumerales 6.1.4, 6.1.5, 6.1.6 y 6.1.7 del numeral 6.1, los subnumerales 6.4.1 y 6.4.2 del numeral 6.4, los subnumerales 6.4.5.1 y 6.4.5.2 del numeral 6.4.5 y el Anexo N° 3 del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución"; Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU, que incorpora el numeral 7.7 al numeral VII. Disposiciones Complementarias, Resolución Viceministerial N° 023-2025-MINEDU, que constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos y en uso de las facultades conferidas por las normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la "Directiva Procedimientos para la administración y control de la caja chica en la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos", que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución y su anexo, en el Portal de Transparencia Estándar y en el portal web institucional (www.unadisam.edu.pe) de la Universidad Nacional Autónoma del Distrito de San Marcos.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia de Investigación, Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración, Unidad de Tesorería, Unidad de Contabilidad, Unidad de Abastecimiento y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, para su conocimiento y fines.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS



“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Resolución de Comisión Organizadora

N° 009-2026/UNADISAM-CO

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS
UNADISAM

Dr. Yuri Gagarin Gonzales Renteria
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DEL DISTRITO DE SAN MARCOS
UNADISAM

Abg. Jhon Harrison Santillán Saavedra
SECRETARIO GENERAL

